



ACUERDO No. 002 DE 2011

“Por el cual se modifica el artículo segundo del Acuerdo No. 002 de 2010”

**LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN
DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD “IDIPRON”**

en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el artículo 55 del Decreto Ley 1421 de 1993, y

CONSIDERANDO:

Que es atribución de la Junta Directiva del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud “IDIPRON” determinar, organizar, crear, suprimir, fusionar y reestructurar dependencias del Instituto.

Que en aplicación de las directrices impartidas por la Personería de Bogotá y de la Alcaldía Mayor de la ciudad mediante directiva conjunta No. 002 de 2007, el ejercicio de la función disciplinaria en las entidades del Distrito debe asegurar la autonomía e independencia de las respectivas instancias garantizando el respeto a las disposiciones legales y reglamentarias.

Que la función disciplinaria puede ejercerla un Grupo Formal de Trabajo en aquellos eventos en que no se cuente con una Oficina de Control Interno Disciplinario que haga parte de la estructura de la entidad, y que en términos de la referida Directiva puede conformarse mediante acto administrativo interno, coordinado por un funcionario de segundo nivel jerárquico de la entidad (Directivo que ostente el cargo de Subsecretario, Subgerente, Subdirector, Secretario General, etc.) en quien radicará la competencia disciplinaria.

Que en el IDIPRON está creado el Grupo Formal de Trabajo para el ejercicio de la función de Control Interno Disciplinario en los términos previstos en la ya mencionada Directiva Conjunta No. 002 de 2007 y a través de la Resolución No. 331 del 21 de julio de 2010 se determinó que la coordinación de éste Grupo Formal de Trabajo la ejercerá quien ostente el cargo de Subdirector Técnico de Desarrollo Humano, según fue ordenado por ésta Junta en el artículo segundo del Acuerdo No. 002 de 2010.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
INTEGRACIÓN SOCIAL
Instituto para la Protección de la
Niñez y la Juventud

Que en sesión del 5 de abril de 2011 la Junta Directiva del "IDIPRON" estudio la solicitud y justificación de reubicación del Grupo Formal de Trabajo para el ejercicio de la función de Control Interno Disciplinario y su coordinación; encontrando necesario, conveniente y viable el traslado del Grupo y las funciones de la Subdirección Técnica de Desarrollo Humano a la Subdirección Técnica Administrativa y Financiera.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR la decisión de ésta Junta Directiva contenida en el ARTÍCULO SEGUNDO del Acuerdo No. 002 del 16 de Julio de 2010, en el sentido de establecer que el Grupo Formal de Trabajo para el ejercicio de la función de Control Interno Disciplinario y su coordinación será responsabilidad de quien ostente el cargo de Subdirector Técnico Administrativo y Financiero del Instituto para la Protección de la Niñez y la Juventud "IDIPRON". Las condiciones, procedimientos y términos de la reubicación la realizará el Director General del IDIPRON a través de acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su comunicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los

LUZ STELLA CASAS DE KUAN
 PRESIDENTE

LUZ PATRICIA QUINTANILLA PARRA
 Secretaria Ad-hoc

